



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27111

30/10/2020

68454

AUTOR/A: ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el artículo 13 del Real Decreto 1855/2009, de 4 de diciembre, por el que se regula el Consejo Nacional de la Discapacidad (CND), establece que la Oficina de Atención a la Discapacidad tiene, entre otras funciones, la siguiente:

“c) Proponer al Pleno, para su consideración, medidas o decisiones que prevengan estructural o coyunturalmente situaciones de discriminación por razón de discapacidad en los ámbitos establecidos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre”.

Por lo tanto, la Oficina de Atención a la Discapacidad tiene competencia para proponer al Pleno la aprobación de recomendaciones de las que luego hace un seguimiento.

Las recomendaciones que se proponen se recogen en un Informe que se presenta al Pleno del CND y proceden de las conclusiones emitidas en relación con las consultas y quejas atendidas.

Cabe señalar que, hasta la fecha, no se ha presentado al Pleno del CND, para su aprobación, la propuesta de recomendaciones del año 2019, si bien está prevista la convocatoria y celebración del Pleno en el presente mes por lo que, una vez aprobadas dichas recomendaciones, se remitirán a los órganos competentes para su estudio. Con la información que faciliten se elaborará un Informe de seguimiento para su remisión al siguiente Pleno del CND.

El número de recomendaciones del año 2019 que está previsto proponer al Pleno es de 31.